

NFORME SECRETARIAL: Villavicencio, 6 de diciembre de 2022, al Despacho de la señora Juez el Proceso Ejecutivo Laboral Radicado N° 2017-00713, informando que se allegó escrito del demandado solicitando la terminación del proceso por pago total de la obligación. Sírvase proveer.

DIVA ALEXANDRA MOSOS RAMOS
Secretaria

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Radicación: 500013105002 2017 00713 00

Villavicencio, doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Proceso Ejecutivo Laboral de María Mercedes Ocampo Poveda contra Alirio Guerrero Zapata.

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que el ejecutado **ALIRIO GUERRERO ZAPATA**, solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación y para tal efecto allega las constancias de pago de los aportes al sistema de seguridad social en pensión dejados de cancelar a favor de la demandante **MARIA MERCEDES OCAMPO POVEDA**, conforme al cálculo actuarial realizado por PORVENIR S. A., y la consignación del saldo de la liquidación del crédito aprobada mediante auto del 4 de noviembre de 2022.

Previo a resolver sobre la terminación incoada, se dispone incorporar la documental allegada por el ejecutado, ponerla en conocimiento de la parte ejecutante y correr traslado de dicha solicitud a la parte ejecutante, por el término de tres (3) días para que manifieste lo correspondiente.

De otra parte, se dispone oficiar a la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S. A.**, a fin de que se allegue la historia laboral de la ejecutante **MARIA MERCEDES OCAMPO POVEDA**, identificada con cédula de ciudadanía 40.441.285, en la cual figuren los períodos dejados de cotizar por el ejecutado **ALIRIO GUERRERO ZAPATA** y que fueron objeto de condena.

En consecuencia, se ordena:

PRIMERO: INCORPORAR y PONER en conocimiento en debida forma al expediente la documental aportada y la solicitud planteada por el ejecutado **ALIRIO GUERRERO ZAPATA**.

SEGUNDO: CORRER traslado a la parte ejecutante por el término de tres (3) días de la solicitud de terminación del proceso por pago de la obligación presentada por el ejecutado.

TERCERO: OFICIAR a la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S. A.**, a fin de que se allegue la historia laboral actualizada de la demandante **MARIA MERCEDES OCAMPO POVEDA**.

CUARTO: ADVERTIR que la presente decisión se actualizará en el aplicativo Justicia Siglo XXI y puede ser consultada en la página de la Rama Judicial en el link de consulta de procesos y en los estados electrónicos, en este último podrá visualizar el contenido de la providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA GUTIÉRREZ GARCÍA
Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°166 de fecha 13 de diciembre de
2022

Secretario _____

Firmado Por:
Diana Maria Gutierrez Garcia
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d58efc5e64f3ae18ba05026d39514f1fd39ed3ae6499701736de72259cbd9f1**

Documento generado en 12/12/2022 03:17:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>